

mes de noviembre a las doce y treinta horas y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Estudio y, en su caso, aprobación de la propuesta sobre posible adjudicación a tercero, mediante concurso público, de un derecho de opción de compra sobre la totalidad de los terrenos propiedad de Mercasevilla, S.A. para su ejercicio en el momento del traslado de esta unidad alimentaria.

Segundo.—Delegación de facultades para elevación a públicos e inscripción registral de acuerdos.

Tercero.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Para poder asistir a la Junta deberá acreditarse en las Oficinas de la Entidad (Edificio administrativo de la unidad alimentaria), la legítima posesión de diez acciones de la Sociedad, como mínimo, con cinco días de antelación, al menos, a la fecha en que la reunión ha de celebrarse, debiendo proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que quedará a disposición de los accionistas hasta la hora de la celebración de la Junta.

Los accionistas que no posean el mínimo de diez acciones exigido, podrán agruparse y otorgar su representación a otro accionista para la asistencia a la Junta, siendo acumulables las que correspondan a cada persona por derecho propio o por representación.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otro accionista, representación que deberá conferirse por escrito y con carácter especial para aquella.

Conforme al artículo 112 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al de la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, informaciones o aclaraciones sobre los asuntos del orden del día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, información que les deberá ser facilitada por escrito hasta el día de la celebración de la Junta.

También podrán solicitar verbalmente, informaciones o aclaraciones sobre los mismos asuntos, durante la celebración de la Junta, que les serán facilitadas en el mismo acto o, de no ser posible, dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta.

Sevilla, 10 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, Gonzalo Crespo Prieto.—57.743.

### MICHAISA MOTOR, S. A.

#### Convocatoria de Junta General Extraordinaria

A solicitud don Javier Fernández Sánchez, don Javier Fernández Díez, doña Eloísa Fernández Díez, doña Ana María Michell Sanz, don Jorge Díez Michell y don Ramón Díez García Miranda, socios todos ellos de la sociedad Michaisa Motor, Sociedad Anónima, formulada al amparo de los 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los socios de esta sociedad a la celebración de una Junta General Extraordinaria, a celebrar el día 29 de noviembre de 2005, a las 17,00 horas, en primera convocatoria, y el día 30 de noviembre de 2005, a las 17,00 horas, en segunda convocatoria, en la notaría de don Francisco Javier Domínguez-Alcahad y Navarro, con domicilio en la Plaza de la Inmaculada, número 7, 1.º derecha, de León, para tratar y votar sobre los siguientes asuntos del

#### Orden del día

Primero.—Ejercicio de la acción social de responsabilidad prevista por el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas contra el Administrador de la compañía don Juan Miguel Díez Guisasola. Destitución de su cargo en el caso de que se acuerde el ejercicio de dicha acción.

León, 7 de noviembre de 2005.—El Administrador solidario de la Sociedad, Javier Fernández Sánchez.—56.870.

### MISSATGERIA DIT I FET, S. L.

(Sociedad absorbente)

### LLORET Y CARTAÑA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión por absorción de «Missatgeria Dit i Fet, Sociedad Limitada» como Sociedad absorbente, y «Lloret y Cartaña, Sociedad Limitada», como Sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la absorbida, con ampliación de capital de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores solidarios de las sociedades intervinientes comunes a ambas.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

El Prat del Llobregat (Barcelona), 10 de octubre de 2005.—Los Administradores solidarios de «Missatgeria Dit i Fet, Sociedad Limitada», y «Lloret y Cartaña, Sociedad Limitada», D. Carlos Lloret Albalade, D. Fernando Lloret Albalade y D. Jorge Lloret Albalade.

1.ª 14-11-2005

### MOVIMIENTOS DE TIERRAS

THARSIS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

### EXCAVACIONES MARTÍN CARO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de septiembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Movimientos de Tierras Tharsis, S. L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Excavaciones Martín Caro, S. L.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Huelva, 4 de noviembre de 2005.—José Martín Rodríguez, Administrador de Movimientos de Tierras Tharsis S. L. y Yolanda Adelaida Martín Caro, Administradora de Excavaciones Martín Caro S. L.—56.535.

y 3.ª 14-11-2005

### MULTIASISTENCIA,

SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

### ESTIMAC 98, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades Multiasistencia, Sociedad Anónima, y Estimac 98, Sociedad Limitada, celebradas ambas con carácter de universal el día 3 de noviembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión impropia por absorción de la sociedad Estimac 98, Sociedad Limitada, por parte de Multiasistencia, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la sociedad absorbente. Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 18 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 25 de octubre de 2005, en el que se establece que la fusión tendrán efectos contables desde el 1 de enero de 2005.

Se hace constar conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Tres Cantos (Madrid), 4 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Multiasistencia, Sociedad Anónima, Alberto Terrero Aparicio, y el Secretario del Consejo de Administración de Estimac 98, Sociedad Limitada, Francisco Javier Cardenal Abaitua.—56.378. y 3.ª 14-11-2005

### MULTIASISTENCIA,

SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

### MULTIASISTENCIA 2003,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Multiasistencia, Sociedad Anónima, y Multiasistencia 2003, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas ambas con el carácter de universal el día 3 de noviembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión impropia por absorción de la sociedad Multiasistencia 2003, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, por parte de Multiasistencia, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la sociedad absorbente.

Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 18 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 25 de octubre de 2005, en el que se establece que la fusión tendrán efectos contables desde el 1 de enero de 2005.

Se hace constar conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las socie-

dades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Tres Cantos (Madrid), 4 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Multiasistencia, Sociedad Anónima, Alberto Terrero Aparicio, y el Secretario del Consejo de Administración de Multiasistencia 2003, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Francisco Javier Cardenal Abaitua.—56.377. y 3.ª 14-11-2005

## **NOVOQUÍMICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria junta general de accionistas*

El Administrador Solidario de Novoquímica Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (Polígono Industrial Cantabria II, Parcela 30 A, Logroño, La Rioja) el 30 de noviembre de 2005, a las nueve horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de auditores.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Logroño, 10 de noviembre de 2005.—El Administrador Solidario, don José María Sánchez Antón.—57.644.

## **OBRAS DALLAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

## **JUAN JOSÉ LÓPEZ INFANTE CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S. L. Sociedad unipersonal**

## **VIVIENDAS ARIZONA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)**

En virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que el socio único de «Obras Dallas, Sociedad Limitada», unipersonal; «Juan José López Infante Construcciones en General, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Viviendas Arizona, Sociedad Limitada», unipersonal, el día 4 de noviembre de 2005 decidió adoptar la fusión por absorción de «Juan José López Infante Construcciones en General, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Viviendas Arizona, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Obras Dallas, Sociedad Limitada», unipersonal.

La fusión fue adoptada ajustándose al proyecto de fusión, redactado y suscrito por el Administrador único de las Sociedades participantes, y que fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Huelva, con fecha 28 de octubre de 2005.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste al socio único y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha de

publicación del último anuncio, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 4 de noviembre de 2005.—Don Juan José López Infante, Administrador único de «Obras Dallas, S. L.», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y de «Juan José López Infante Construcciones en General, S. L.», sociedad unipersonal, y «Viviendas Arizona, S. L.», sociedad unipersonal.—56.860.

1.ª 14-11-2005

## **OBRAS FLORIDA, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

## **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MAZAGÓN, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

## **ÁRIDOS PUERTO, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

## **TIERRA NUEVA JERSEY, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

## **HOTEL PUERTO MAZAGÓN, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

## **HOTELES NUEVA JERSEY, S. L.**

**Sociedad unipersonal»**

## **EL COTILLO DOS HERMANAS, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

En virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que el socio único de «Obras Florida, Sociedad Limitada», unipersonal; «Construcciones y Promociones Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Áridos Puerto, Sociedad Limitada», unipersonal; «Tierra Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hotel Puerto Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hoteles Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal, y «El Cutillo Dos Hermanas, Sociedad Limitada», unipersonal, el día 4 de noviembre de 2005 decidió adoptar la fusión por absorción de «Construcciones y Promociones Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Áridos Puerto, Sociedad Limitada», unipersonal; «Tierra Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hotel Puerto Mazagón, Sociedad Limitada», unipersonal; «Hoteles Nueva Jersey, Sociedad Limitada», unipersonal, y «El Cutillo Dos Hermanas, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Obras Florida, Sociedad Limitada», unipersonal.

La fusión fue adoptada ajustándose al proyecto de fusión, redactado y suscrito por el Administrador único de las sociedades participantes, y que fue presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Huelva y Sevilla, con fecha 28 de octubre de 2005.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste al socio único y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Huelva y Sevilla, 4 de noviembre de 2005.—Don Juan José López Infante, Administrador único de «Obras Florida, S. L.», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y de «Construcciones y Promociones Mazagón, S. L.», sociedad unipersonal; «Áridos Puerto, S. L.», sociedad unipersonal; «Tierra Nueva Jersey, S. L.», sociedad unipersonal; «Hotel Puerto Mazagón, S. L.», sociedad unipersonal; «Hoteles Nueva Jersey, S. L.», sociedad unipersonal, y «El Cutillo Dos Hermanas, S. L.», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).—56.861.

1.ª 14-11-2005

## **OSCAINOX, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

## **TEDOAL VENDRELL, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las sociedades Oscainox, Sociedad Limitada, y Tedoal Vendrell, Sociedad Limitada, aprobaron, con fecha 30 de junio de 2005, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fechas 31 de diciembre de 2004 y 30 de mayo de 2005, respectivamente, mediante la absorción por la primera de la segunda. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesario incluir las menciones establecidas en los apartados b) y c) del artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2006. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Las sociedades acordaron también acoger la presente fusión al régimen especial de fusiones previsto en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías, don Jorge Garasa Moreno.—57.254. 1.ª 14-11-2005

## **PALMERA CAPITAL INVESTORS, S. L. (Sociedad absorbente)**

## **PALMERA SERVICIOS DE DIRECCIÓN, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta General de Accionistas de «Palmera Capital Investors, Sociedad Limitada» y el Accionista Único de «Palmera Servicios de Dirección, Sociedad Limitada Unipersonal» éste último en ejercicio de la competencia atribuida a la Junta General de Accionistas de dicha sociedad, acordaron, con fecha 2 de noviembre de 2005, la fusión de las dos sociedades, que se operará mediante la absorción de «Palmera Servicios de Dirección, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de «Palmera Capital Investors, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.—Don Juan José Nieto Bueso, Administrador Solidario de «Palmera Capital Investors, Sociedad Limitada» y doña Mónica Setó Mir Administrador Único de «Palmera Servicios de Dirección, Sociedad Limitada Unipersonal».—57.119.

1.ª 14-11-2005